



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390-2015-A/MPCH

La Merced, 23 de diciembre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 795-2015-GAJ/MPCH del 23 de Diciembre del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Informe N° 184-2015-SGMA/GDE/MPCH, de fecha 30 de noviembre del 2015, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente, Bach. Cleat Marvin Castañeda Sarmiento, donde solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2016.

Que, dentro de este contexto, se debe tener presente que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de la formulación y evaluación de sus respectivos planes.

Que, en ese sentido, luego de revisar el PLANEFA 2016 remitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente podemos concluir señalando que aquel fue elaborado teniendo en cuenta las normas técnicas vigentes por lo que corresponde emitir el acto administrativo pertinente aprobándolo, tanto más si el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2016 constituye un documento técnico de monitoreo y control ambiental que nos permitirá evaluar los factores ambientales afectados por las actividades productivas, de servicio que se realizan en nuestra ciudad y nos ayudara a tomar decisiones ante impactos o riesgos ambientales potenciales que produzcan dichas actividades.

Que, mediante Informe N° 795-2015-GAJ/MPCH, de fecha 23 de diciembre del 2015, emitido por el gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rodolfo Rolando Gutarra Gutiérrez, refiere que el PLANEFA 2016 fue elaborado teniendo en cuenta las normas técnicas vigentes, por lo que se debe aprobar, mediante acto resolutivo.

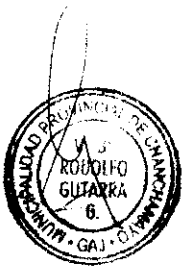
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2016, el cual consta de diecisiete (17) folios; y en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, y las que sean pertinentes, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Luis Ruben Villa Morel
ALCALDE (a)